

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Lamora

Expropiaciones

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Colinas de Trasmonte con la construcción del camino vecinal de Quintanilla de Urz á la carretera de Benavente á Mombuey, y rectificada por aquella Alcaldia la relación de propietarios, he resuelto que se inserte en el Boletin Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Colinas de Trasmonte, ó las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo á la mencionada autoridad municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 24 del citado Reglamento, levante las
correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones
que se hagan verbalmente y remita todas las
que se presenten por escrito dentro del plazo
señalado, y que remita á este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes de cerrarse el plazo.

Zamora 1.º de Febrero de 1928.

El Gobernador, Manuel G. Lougoria.

Relación que se cita

Número de orden: Uno Clase de finca: Rústica.

Propietario: Herederos de D. Antonio García. Colono: Santos Prieto y Silverio Gil.

OBRAS PÚBLICAS

DIVISIÓN HIDRAULICA DEL DUERO

Aprovechamiento de aguas. - Anuncio.

Don José de Aguinaga, Ingeniero Jefe de Vias y Obras del ferrocarril estratégico de Ontaneda Calatayud, por Burgos y Soria, vecino de Burgos, solicita concesión de aprovechamiento de 1'25 litros de agua por segundo de tiempo derivados de los manantiales «Traslacuesta», en término de Rabanera del Pinar (Burgos), para abastecimiento de la estación de dicho pueblo, correspondiente á la sección Soria-Cabezón de la Suvia en el mencionado ferrocarril.

Lo que se hace público en virtud de lo determinado en el artículo 11 del Real decreto Ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta dias, que terminará á las trece horas del día 6 de Marzo del corriente año, durante el cual plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Duero, admitiéndose en competencia otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, ó sean incompatibles con él.

Zamora 3 de Febrero de 1928.

El Gobernador, Manuel G. Longoria.

Patronato del circuito Nacional de firmes especiales.—Recaudación de la tasa de Roda je en la provincia de Zamora.—Oficina recaudatoria en Zamora, San Pablo, número 8.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto ley de 26 de Julio de 1926 (Gaceta del 27) y de lo que determinan la Instrucción de 6 de Junio de 1927 y la de apremios para la Hacienda de 1900 y modificaciones posteriores, así como la de la circular de la Gaceta fecha 13 de Enero anterior, durante el actual mes de Febrero y en los días y horas y por los mismos recaudadores y auxiliares señalados para cada Ayuntamiento, en el anuncio inserto en este Boletin el día 2 del corriente, para la recaudación de las contribuciones de la Hacienda, se procederá al cobro de la Tasa de Rodaje correspondiente al ejercicio de 1927, sobre todos los carros y demás vehículos de tracción de sangre, cualquiera que sea su clase.

Lo que se advierte al público en este periódico oficial, á la vez que se hace saber á los contribuyentes de esta capital que por los auxiliares correspondientes le serán cobradas sus cuotas á domicilio, sin perjuicio de que pueda satisfacerlas el que lo desee, en esta oficina recaudatoria.

Al mismo tiempo, se hace saber á los contribuyentes de la provincia, que de no satisfacer sus tasas en los pueblos respectivos, podrán verificarlo en la cabecera de su zona hasta el próximo 29 de Marzo sin recargo alguno, y de no haberlas satisfecho en dicho día, incurrirán en el apremio con recargo de 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Zamora 30 de Enero de 1928.—El Representante del Patronato, Enríque Franch. R—514

Escuela Oficial de Preparación Mititar de Zamora, número 3

Dispuesto por Real orden circular de 11 de Febrero de 1926, que los Reclutas de servicio reducido en filas deben causar una permanencia minima de cuatro meses en la Escuela, durante los cuales cursarán el plan completo de enseñanza para adquirir el certificado indispensable para poder solicitar examen en el cuerpo que deseen servir y debiendo dar principio el primer curso anual el día 15 del actual, según ordenado por la Superioridad.

Se hace público en cumplimiento de lo ordenado á fin de que por las Autoridades municipales llegue á conocimiento de los interesados, quienes deberán cursas sus instancias antes del citado día 15 del actual, dirigidas al Coronel Director de la Escuela, acompañadas de certificados de estar incluidos en el alistamiento ó en su defecto certificado de inscripción de nacimiento.

Zamora 2 de Febrero de 1928.—El Coronel Director, Aniceto García Rodríguez. R—489

Sección de Obras públicas.

EXPROPIACIONES

El Excmo. Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido resolver lo siguiente:

«Publicada en el número 141 del Boletin Oficial, correspondiente al día 25 de Noviembre, la relación nominal de los propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Abezames para la construcción del trozo tercero de la carretera de Fresno de la Ribera á Tiedra, y no habiéndose presentado en el plazo señalado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las ex presadas fincas para el fin indicado.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de medi-

ción y justiprecio.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este Boletin Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo á los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación solo procede el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro de los ocho días siguientes al que le sea notificada; los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley mencionada, no hiciesen el nombramiento de perito ó nombrasen á persona que no reuna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Zamora 27 de Enero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—462

Diputación provincial de Zamora

CÉDULAS PERSONALES

Presidencia.—Circular.

Teniendo que proceder al pago del 5 por 100 de premio de recaudación de las cédulas personales correspondiente al año de 1927, espero de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos, remitan á esta Presidencia una comunicación con el número de la cuenta corriente del respectivo Ayuntamiento, expresando el nombre y apellidos del Secretario ó Recaudador que haya hecho la cobranza de citado impuesto, antes del día 19 del actual, para proceder á la formación de la respectiva nómina; advirtiéndole que pasado dicho día no se incluirán en la nómina si hubiese necesidad de hacer más de una el Ayuntamiento que no haya cumplido este servicio, ni tampoco aquellos Secretarios ó Recaudadores cuyos Ayuntamientos no hayan presentado en la Intervención de Fondos provinciales la cuenta del período voluntario ó no hayan ingresado en la Depositaría provincial el saldo en favor de la Diputación.

Zamora 7 de Febrero de 1928.—El Presidente, J. Bermúdez. R—520

Telègrafos.

Centro provincial de Zamora.

La Dirección General de Comunicaciones invita á los poseedores de postes de castaño bravo, hagan ofertas de los mismos por conducto de este Centro provincial antes del día 17 del actual, pudiendo si á alguien le interesara, presentarse en estas oficinas, donde se le enterará de las condiciones facultativas que han de reunir los postes citados.

Zamora 7 de Febrero de 1928.—El Jefe del Centro, José de Escauriaza. R—508

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Anuncio de subasta.

En el despacho de esta Delegación de Hacienda tendrá lugar, á las doce horas del día 13 del actual, la venta en pública subasta del lote siguiente:

Un farol de mano en hoja de lata, para alumbrado por aceite ó petróleo, con un fanal de vidrio, algo roto; tasado en dos pesetas.

Se advierte á los postores que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que será de cuenta de los adquirentes el pago de los Derechos reales.

El farol con el fanal se hallan depositados en la Secretaría de las Juntas Administrativas de esta Delegación de Hacienda, donde podrán verlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Zamora 6 de Febrero de 1928.—El Secretario de las Juntas, Constantino Pardal.—Visto bueno-P. S., P. Canales. R-502

SERVICIO AGRONOMICO CATASTRAL

DE LA **provincia de Zamora.**

Anuncio

Se pone en conocimiento de los señores propietarios que posean fincas rústicas en el término municipal de Fuentelapeña, que desde el día 12 del actual, ambos inclusive, se procederá á la recogida de declaraciones de aquellos propietarios que no lo hubieran realizado con anterioridad, á cuyo efecto concurrirán al Ayuntamiento del citado pueblo en los días que se señalan.

Zamora 8 de Febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—519

Ayuntamientos

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Por renuncia del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos de este municipio, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, á contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el presente, para general conocimiento.

San Miguel de la Ribera 3 de Enero de 1928. —El Alcalde, José Rodríguez. R—485

VIÑUELA DE SAYAGO

Confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, el expediente de prestación personal para el corriente año de 1928, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen é interponer las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna por justa y legal que sea.

Viñuela de Sayago 6 de Febrero de 1928.— El Alcalde, Manuel González. R-492

LOSACINO

Providencia declarando el primer grado de apremio. — Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto de aprovechamientos comunales y gastos del Catastro rústico parcelario, correspondiente al año último de 1927, durante los periodos voluntarios de cobranza que

al efecto se señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dichos importes; y transcurridos veinte días sin haber satisfecho principal y recargos, incurrirán en el 5 por 100 más sobre el principal, según lo dispuesto en el apartado b) del artículo 560 del Estatuto municipal y la ejecución contra sus bienes.

Losacino 24 de Enero de 1928.—El Alcalde, Pablo Calvo. R—410

ESCUADRO

Don José Sogo Viñuela, Alcalde Constitucional de Escuadro.

Hago saber: Que para atender al pago de los jornales que adeuda este Ayuntamiento por las obras realizadas hasta la fecha y reforzar el capítulo de imprevistos por carecer de consignación en el presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al año actual, la Comisión permanente tiene propuesto habilitar un crédito de 500 pesetas, que se tomarán del sobrante sin aplicación resultante al liquidar el presupuesto del año de 1927, cantidad que se llevará á los capítulos y artículos siguientes:

Al capítulo 11, artículo 1.º, 405 pesetas. Al capítulo 18, artículo único, 95 pesetas. Total: 500 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público el expediente de transferencia en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan presentarse por los vecinos las reclamaciones que crean convenientes.

Escuadro 4 de Febrero de 1928.—El Alcalde, José Sogo. R—493

QUINTANILLA DEL MONTE

Don Natalio Arés Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla del Monte.

Hago saber: Que presentada por el Recaudador del impuesto de utilidades D. Esteban Martín Delgado, la relación de indivíduos que se hallan en descubierto por el primero, segundo y tercer trimestre en el pago por el concepto de utilidades, correspondiente al ejercicio de 1927, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes incluidos en la relación aludida durante el período voluntario de cobranza señalado en los edictos que se publican en los sitios de costumbre y en el periódico oficial de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, los declaro incursos en el primer grado de apremio sin más notificación ni requerimiento, y transcurrido el trimestre actual quedarán sujetos al segundo grado de apremio ó sea el 20 por 100 que señala la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1926.

Asimismo hago saber que los días 7 y 8 del actual, de nueve á tres, estará abierta la recaudación voluntaria del cuarto trimestre por el concepto de utilidades perteneciente al ejercicio de 1927, en casa del Recaudador D. Esteban Martín Delgado.

Quintanilla del Monte 1.º de Febrero de 1928. —El Alcalde, Natalio Arés. R—430

VILLÁRDIGA

El Ayuntamiento pleno en sesión de 2 del corriente y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto, acordó el nombramiento de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real para la formación del repartimiento general de utilidades, para el año de 1928, á los siguientes:

Parte real

Don Emilio Olea García, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Manuel Gago Barrio, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Julio Ruiz Toranzo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Carlos Vidal Carbajo, mayor contribuvente por industria y comercio, vecino.

Parte personal

Don Prudencio Cabezón Manteca, Cura Párroco.

Don Juan Vidal Cantón, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Marcelino Gago Asensio, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Elías Olea del Corral, contribuyente

por industrial y vecino.

Lo que se publica por espacio de siete días, que se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados.

Villárdiga 13 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Epifanio Pérez. R—3684

ESCUADRO

Don José Sogo Viñuela, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que presido, en vista de hallarse vacante la plaza de Recaudador y Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, en sesión ordinaria del día de ayer acordó proceder á la provisión en propiedad de dicha plaza, para lo cual se abre concurso por quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales, aquellos que se crean aptos para desempeñar dicho cargo, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel correspondiente.

El agraciado disfrutará el sueldo de 90 pesetas anuales; presentará un fiador de reconocida solvencia á juicio de la Corporación y será su obligación el verificar todos cuantos pagos tenga que realizar el Ayuntamiento dentro y fuera de la localidad, tan luego se libren las cantidades para ello, sin cobrar otra retribución ni cantidad alguna.

Escuadro 29 de Enero de 1928.—El Alcalde, José Sogo. R—439

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Don Celestino González de Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valderaduey.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en este día de la fecha, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, ha designado vocales natos de las partes real y personal para formar el repartimiento general de utilidades del actual ejercicio de 1928, á los señores siguientes:

Parte real

D. Manuel Gago Barrio, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término. D. Cipriano San Juan Prieto, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

D. Leonides García Toranzo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado suera de este término.

D. Casimiro Gangoso de la Prieta, mayor contribuyente por industrial y comercio, con domicilio en este término.

Parte personal

D. Crescencio de la Fuente Prieto, Cura párroco.

D. José Gago Asensio, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

D. Ildefonso Gago Gago, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

D. Lázaro Sevillano García, mayor contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Y en cumplimiento á lo prevenido por el artículo 489 del mismo cuerpo legal, se anuncia por medio del presente para que en el plazo de siete días puedan los interesados legítimos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra dichas designaciones.

San Martín de Valderaduey 19 de Enero de 1928.—El Alcalde, Celestino González. R—301

ASTURIANOS

Don Manuel González Iglesias, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Asturianos.

Hago saber: Que esta Corporación que presido, en sesión de 30 de Diciembre último, acordó hacer las transferencias siguientes con cargo al presupuesto que ha regido en el ejercicio de 1927, para atender á mayores gastos de los consignados en los capítulos que se detallan.

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, 364 pesetas.

Del mismo capítulo, artículo 11, 199.90 pesetas.

Total: 563'92 pesetas.

Al capítulo 8.°, artículo 1.°, 124'80 pesetas. Al capítulo 18, artículo único, 439'12 pesetas. Total: 563'92 pesetas.

Y á los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones.

Por el mismo plazo se hallan en el mismo sitio expuestos el padrón de cédulas personales para el año corriente y la rectificación del padrón municipal de 1.º de Diciembre de 1927, á los efectos conducentes.

Asturianos 26 de Enero de 1928.—El Alcalde, Manuel González. R-440

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Hallándose incluidos en el alistamiento formado por los Ayuntamientos de los pueblos que á cotinuación se expresan, los mozos que también se citan, para el Reemplazo del año actual de 1928, se les cita por medio del presente para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los mismos á las operaciones siguientes: rectificación del alistamiento el dia 29 del actual, á las diez horas, cierre definitivo del mismo, el dia 12 de Febrero próximo, á las diez, y al de clasificación y declaración de soldados el dia 4 de Marzo, á las ocho horas; bajo las responsabilidades de la Ley, con las que desde luego quedan conminados en caso de no comparecer.

Mozos que se citan.

Puebla de Sanabria

Manuel de Dios Orduña, hijo de Agapito y Florentina.

Julio Prudencio Morán Rodriguez, hijo de Jesús é Inocencia.

José Manuel Nodrid Rodriguez, hijo de Isi-Joro y Matilde.

Argujillo

Martin Lucas Hídalgo, hijo de Francisco y Maria.

Andrés Pérez Tobal, hijode Pedro y Amparo. Calzadilla de Tera

Alonso Curto Garcia, hijo natural de Carmen. Vega de Tera

Valentin Blanco Bianco, hijo de Miguel y Rosario.

Alejandro Fuente Rodriguez, hijo de Juan y Maria.

Laureano Castaño González, hijode Rogelio é Isabel.

lsidoro Gallego Machado, hijo de Antonio y Antonia.

Victorino Sastre Castaño, hijo de Manuel y Sabina.

PRESUPUESTOS

Por los Ayuntamientos plenos de los pueblos de Villardefallaves, Sogo, Luelmo, los presupuestos ordinarios para el año de 1928 por el término dequincedías en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que en dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se citase encuentran expuestos al público porel término de quince dias, para oir reclamaciones.

Cerecinos de Campos, el del año de 1928, por el término de quince días y tres más en la Secretaria del Ayuntamiento.

Salce, año de 1928, por término de quince dias, en la Secretaria del Ayuntamiento.

CEDULAS PERSONALES

Por el plazo de ocho dias se enccuentran expuestos al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que se citan á continuación los padrones de cédulas personales para 1928, para su examen y presentación de reclamaciones.

Puebla de Sanabria, San Miguel de la Ribera, El Piñero, Cerecinos de Campos, Vallesa de la Guareña, Villardeciervos, Santibañez de Vidriales.

PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince dias se encuentra expuesta al público la rectificación del Padron de habitantes de los pueblos que se citan á continuación, correspondiente al año 1927, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean convenientes y justas.

Puebla de Sanabria, Vallesa de la Guareña, Santibañez de Vidriales, San Miguel de la Ribera, el padrón de habitantes y el de prestación personal.

Formadas por los Ayuntamientos que á continuación se expresan las listas de los vecinos que tienen derecho al sufragio en las eleciones de compromisarios para la elección de Senadores, se encuentran desde esta fecha expuestas al público en las Secretarias de los Ayuntamientos respectivos por término de veinte dias, para que puedan ser examinadas por todos los vecinos y puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Arcenillas, Puebla de Sanabria, Villamor de Cadozos.

PERILLA DE CASTRO

Terminado el recuento de la ganadería por Comisión permanente para la formación del reparto de aprovechamientos comunales, así como la lista de vecinos para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de 1928, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, no tan sólo respecto al número de cabezas incluídas en el mismo, sino también sobre las cuotas que en las mismas se incluyan y demás base del reparto.

Perilla de Castro 30 de Enero de 1928.—El Alcalde, Braulio Pérez. R-443

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Adiencia provincial de Zamora.

Hago saber: Que por D. Eduardo Hidalgo Calleja, Párroco de la Iglesia de San Frontis, de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo adoptado en veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho por la Exema. Comisión provincial de Zamora, resolviendo concurso para provisión de la plaza de Capellán del Hospital provincial de la Encarnación de la misma, que acordó designar para el expresado cargo al Presbítero D. Manuel Pinilla Sánchez.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Zamora á primero de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Joaquín Sarmiento.—P. M. de S. S.ª, El Secretario del Tribunal, Luis Cid.

R—438

Juzgados de primera instancia

Chis Cic

BERMILLO DE SAYAGO

Requisitoria

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cayetano Martínez Coomonte, procesado en la causa número sesenta y nueve de mil novecientos veintisiete, que instruyo, por infracción de la Ley de Caza y falsedad en documento público; como comprendido en el número tres del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sa'a Audiencia de este Juzgado. con el objeto de practicar una diligencia acordada en referido sumario, la que se insertará también en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de cuarenta y tres años, viudo, jornalero, natural de Fuentes de Carbajal (León), hijo de Gregorio y Francisca, vecino de Aspariegos, en esta provincia y domiciliado últimamente en Fresno de Sayago y en ignorado paradero, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Bermillo de Sayago á treinta de Enero de mil novecientos veintiocho.—Lino M. Carnicero.—El Secretario, Cristóbal del Río. R—436

ZAMORA

Don Mariano Gallo-Alcántara, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita á un sujeto llamado Eladio Delgado, cuyas demás circuntancias se ignoran, vecino que fué de Fuentesauco, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á ser oído en el sumario que instruyo con el número cuatro del año actual, por aborto, contra Ricarda Arganda Vicente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zamora siete de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Mariano Gallo-Alcántará.— Julio Sainz.

R—507

VILLALPANDO

Don Enrique Cid Ruíz-Zorrilla, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente á instancia del Procurador D. Ramón Alvarez, en nombre de D. Luciano Miranda Calzada, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Villafáfila, para acreditar el dominio de las siguientes fincas sitas en término de dicho pueblo:

1.ª Una tierra al pago de la Magdalena, de cuatro cuartas ó veintiocho áreas y dos centiáreas: linda al Este con calle pública denominada de la Magdalena ú Hoyo de Velasco, Sur con cortina de Ramón Revuelta, Oeste con cortina de Isabel Andrés y Norte con huertas de D.ª Ignacia Trabadillo y de Volusiano Fidalgo; valorada en quinientas pesetas.

2.ª Otra tierra al pago del Matadero, cercada toda ella de tapia, con un palomar dentro de la misma, de cuatro cuartas ó veintiocho áreas y dos centiáreas: linda al Este y Sur con huerta de D.ª Ignacia Trabadillo, y además por este último viento con huerta de Felipe Calzada y casa de Petra de la Figuera, Oeste con calle Nueva y Norte con calle pública que guía á las eras llamada del Matadero; justipreciada en quinientas pesetas.

3.ª Otra tierra al pago de los Viñones, con un palomar en el centro, de cuarenta y cuatro cuartas ó tres hectáreas y nueve áreas: linda al Este con calle pública ó sea de las Pilas, Sur con camino vecinal que guía á la estación de la Tabla, Oeste tierra de Ignacio Montero y Norte con huerta de Evaristo Temprano; tasada en mil quinientas pesetas.

Las fincas descritas dice las adquirió en la forma siguiente: la mitad de la primera, por compra á Leto Benayas Alonso y Benito Márquez Rodríguez en veinte de Octubre de mil novecientos uno y la otra mitad también por compra á D. Darío Alonso Mazo en veintiuno de Octubre de expresado año; la segunda también por compra á D.ª Mercedes Gutiérrez Gago en seis de Noviembre de mil novecientos doce, y la tercera por compra asimismo á D. Luis Trabadillo Ganado.

En cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto, convocando por término de ciento ochenta días á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción, á fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Dado en Villalpando á primero de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Enrique Cid.— El Secretario, Joaquín Ramos. R—3477

TRABAZOS

Don Basilio Rodríguez García, Juez municipal del distrito de Trabazos.

Hago saber: Que por medio del presente edicto se cita á Eleuterio Rodríguez Trabazos para que se presente en este Juzgado á fin de cumplir el arresto de cinco días que le fué impuesto al mismo por lesiones inferidas á Miguela Poyo, vecina de San Martín.

Por lo tanto, ruego y suplico que caso de ser habido por las autoridades dependientes del Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) lo remitan á este Juzgado para que cumpla el arresto mencionado.

Trabazos treinta y uno de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Basilio Rodríguez.

R—454

LÉRIDA

Regimiento de Infantería Navarra, número 25

Requisitoria

Gabriel Montesinos Suárez, hijo de Benjamín y de Marcelina, natural de Lubián, provincia de Zamora, de veintisiete anos de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos. idem, nariz regular, barba aceitada, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares, tatuajes en las manos y brazos, domiciliado últimamente en Lérida y sujeto á causa por deserción para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta dias en Lérida, ante el Juez instructor D. Ventura García-Tomel, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Navarra, número veinticinco, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida dieciséis de Enero de mil novecientos veintiocho. El Juez instructor, Ventura García-Tomel.

R-412

CEUTA

Regimiento de Infantería Ceuta, número 60 Requisitoria

Miguel Pérez Martín, hijo de Manuel y de Bernarda, natural de Latedo, Ayuntamiento de Villarrín tras la Sierra, provincia de Zamora, su estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, pelo rojo, cejas idem, ojos castaños, nariz afilada, barba lampiña, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta dias á partír del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número sesenta, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta doce de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Teniente, Juez instructor, Antonio Rivas.

R—431

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Los que suscriben, propietarios y vécinos de Abejera de Aliste, anejo al Ayuutamiento de Riofrío, hacen saber: Que á partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declaran acotadas de caza, pastos y leñas de la finca rústica de su propiedad titulada el «Casal», sita en el término municipal de la villa de Tábara.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Lo que hacemos público para general conocimiento y efectos de la ley.

Abejera de Aliste 6 de Febrero de 1928.—Miguel Martín Casas, Manuel Andrés Martín, Dionisio Palacios Villar, Esteban Ratón González, Angel Prieto Sánchez, Tomás Río Martín, Miguel Julián Andrés, José Mezquita Carbajo.